

**OCEIA** SAN FRANCISCO OFFICE OF  
CIVIC ENGAGEMENT  
& IMMIGRANT AFFAIRS



SAN FRANCISCO  
HUMAN SERVICES AGENCY



**Welcome! 歡迎! Bienvenidos!**

# Para escuchar la interpretación en español en Zoom

En sus computadoras, moverán su ratón para que aparezca el menú en la parte de abajo de sus pantallas. Ahí encontrarán un globo terráqueo, oprímanlo y seleccionen español.

En su teléfono inteligente, tableta o iPad, toquen su pantalla para que aparezca el menú de opciones; opríman MÁS o en los tres puntitos y seleccionen INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS, luego opríman ESPAÑOL y FINALIZAR.

Ya deben ver un globito aparecer en su computadora. Si alguien se conectó en smartphone, tableta o iPad, busque interpretación de idiomas en el menú MÁS o en los tres puntitos. No olviden oprimir FINALIZAR una vez hayan seleccionado su idioma.



SAN FRANCISCO  
HUMAN SERVICES AGENCY

**Susie Smith, *ella***

Agencia de Servicios Humanos de San Francisco (SFHSA)

Subdirectora de Políticas, Planificación y Asuntos Públicos







**Richard Whipple, *é/***

Oficina de Participación Pública y Asuntos de  
Inmigrantes de San Francisco (OCEIA)

Subdirector



# Aclarando las dudas sobre la carga pública

**Erin Quinn, Abogada Gerente**

**Ariel Brown, Abogada Superior**

**19 de abril de 2023**



**IMMIGRANT LEGAL RESOURCE CENTER**

1458 Howard Street | San Francisco, CA 94103

**INFO@ILRC.ORG**

# Immigrant Legal Resource Center *(Centro de recursos legales para inmigrantes)*



# Breves detalles sobre diferentes situaciones de inmigración

# Hay muchas situaciones y estatus de inmigración

No inmigrante (visa temporal), por ejemplo, está aquí con visa de visitante B-2, H-1B, visa de estudiante F-1

Refugiado o asilado

DACA

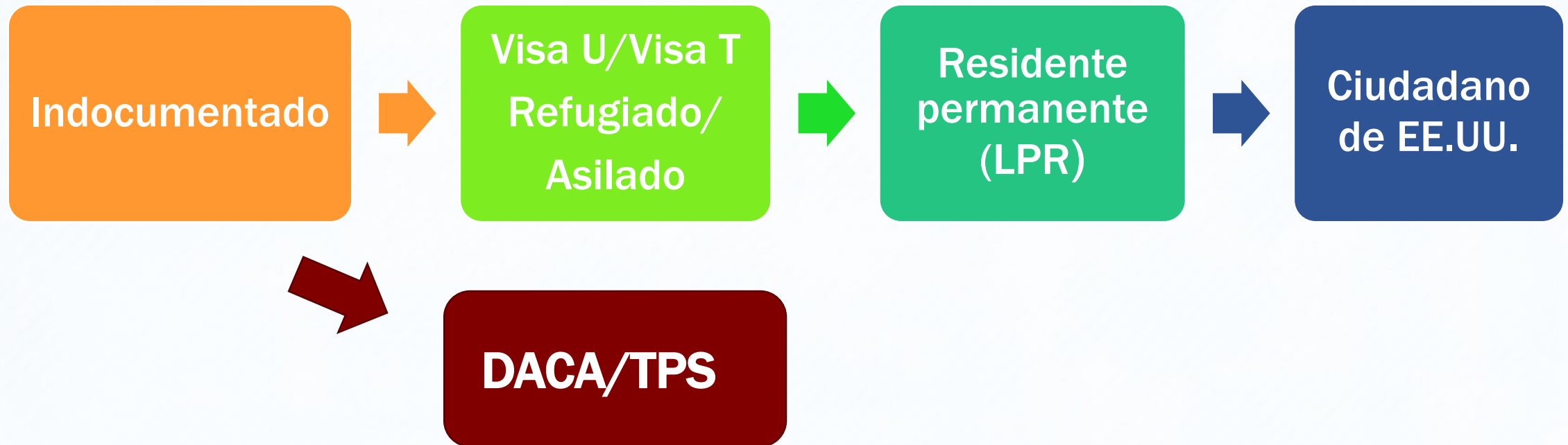
Estatus de Protección Temporal (TPS)

Residente permanente legal (LPR/tiene una "green card")

Visa U o visa T



# Ruta básica de inmigración



# ¿Qué es la carga pública?





# ¿Qué es la carga pública?

---

La carga pública es una prueba (evaluación) para algunas solicitudes de inmigración para determinar **si es probable que en el futuro el solicitante viva de los beneficios públicos.**

# “La carga pública”

- La carga pública se refiere a una ley de inmigración que dice que, **en situaciones específicas**, un oficial de inmigración puede considerar si alguien probablemente **vivirá principalmente de ayuda en efectivo o de atención institucionalizada a largo plazo**.
- Esta ley no afecta a todos los inmigrantes.
- Esta ley no cambia quién es elegible para muchos beneficios y programas públicos.



# Acceso a los beneficios

---

**¡La Carga Pública NO se trata de quién es elegible para usar los beneficios!**

**En California, muchos programas incluyen a inmigrantes y familiares.**

**Ejemplo:**

**Medi-Cal de alcance completo está disponible para todas las personas hasta los 25 años de edad, y de 50 años en adelante.**



# Muchos inmigrantes no están sujetos a la carga pública

- Refugiados y asilados
- Jóvenes Inmigrantes Especiales
- Víctimas de determinados delitos (visa U)
- Víctimas de la trata de personas (visa T)
- La mayoría de los residentes permanentes legales (LPR, que tienen una *"green card"*)
- Ciudadanos de los EE.UU. y los que solicitan la ciudadanía de los EE.UU
- **Otros** (amerasiáticos, traductores militares afganos e iraquíes, ciertos solicitantes de ajuste cubanos y haitianos, ciertos nicaragüenses y centroamericanos bajo NACARA, solicitantes de registro, titulares de permiso de permanencia temporal de Lautenberg de orígenes soviéticos y del sudeste asiático)

# La prueba de la carga pública

- Solo se aplica a algunas solicitudes de inmigración
  - La más común es la solicitud de la residencia (“*green card*”) a través de la petición de un familiar.

Ejemplo: Yali se casa con un ciudadano de EE.UU. El esposo de Yali presenta una petición para ella. Basado en esta relación y petición, Yali presenta su solicitud para ser residente permanente y tener su “*green card*”). Yali tendrá que demostrar que ella no es una "carga pública".

# La prueba de la carga pública

La prueba de la ley de inmigración se aplica en 2 situaciones:

Cuando una persona

- **Solicita una visa para entrar a los Estados Unidos**
- **Solicita la residencia (“*green card*”) a través de un familiar que es ciudadano de EE.UU. o residente, o a través del empleo**



# La carga pública

Muchos beneficios y procesos de inmigración NO tienen una prueba de carga pública:

- La solicitud de DACA
- La solicitud de TPS
- La solicitud de SIJS
- La solicitud de la visa U o VAWA
- La solicitud de asilo
- Para obtener la residencia (“*green card*”) como asilado, como titular de una visa U, o después de un caso judicial de inmigración por "cancelación de deportación"
- Para renovar la residencia (“*green card*”) y eliminar las condiciones de la “*green card*” de 2 años (Formulario I-751)
- La solicitud de naturalización (solicitud de ciudadanía de los EE.UU.)



---

**Cuando una persona renueva su residencia (“*green card*”), ¿está sujeta a la carga pública?**

- **No, ¡no hay ninguna prueba de carga pública para renovar la residencia (“*green card*)!**

# ¿Está solicitando la ciudadanía?

- **No, ¡no hay prueba de carga pública cuando una persona que tiene la residencia (*“green card”*) presenta su solicitud para la naturalización, es decir para convertirse en ciudadano de EE.UU.!**



---

Los residentes que tienen una “*green card*” tienen que preocuparse por la carga pública en algún momento?

**La mayoría de las veces, no.**

- **Pero, si una persona que tiene una “*green card*” viaja fuera de los EE.UU. Y se queda fuera del país durante más de 180 días o si comete ciertos delitos, se les podría preguntar sobre la carga pública cuando intenten regresar.**



# Ejemplo

Maya tiene es residente (tiene una “*green card*”) y está lista para naturalizarse y hacerse ciudadana de EE.UU. A ella le preocupa la carga pública y si se aplica a ella.

Maya NO necesita preocuparse por la carga pública porque no hay prueba de carga pública para naturalizarse.

# Ejemplo

Jesús tiene DACA y no hay manera inmediata para que obtenga su “*green card*”. Jesús NO necesita preocuparse por el uso de beneficios o de la carga pública porque no hay prueba de carga pública para las renovaciones de DACA.

Chris está comprometido con un ciudadano estadounidense que va a pedirlo. Chris SÍ tendrá que considerar la carga pública como parte de su solicitud de su “*green card*”.

# **Solicitud limitada**

- **Solo se aplica al presentar ciertas solicitudes.**
- **Algunas categorías de inmigración están exentas.**
- **No es un instrumento de aplicación de la norma.**

# ¿Cuál es el estado actual de la carga pública?





# ¡La nueva regla entró en vigor a finales de diciembre de 2022!

- No cambia nada de la ley que acabamos de discutir.
- Su objetivo es *estabilizar* las políticas actuales.
- Refuerza las políticas de larga data *anteriores* al gobierno de Trump.

# Lo que ha pasado con la carga pública...

En los últimos 20 años, hasta el gobierno de Trump: continúan las normas de larga data desde 1999; con bastantes declaraciones juradas de apoyo que suficientemente demuestran que no hay ningún problema relacionado con la carga pública.

Durante el gobierno de Trump: un efecto escalofriante extremo; nuevas normas de carga pública mucho más estrictas estuvieron en vigor 24/2/2020 - 9/3/2021, pero muy pocos casos realmente fueron denegados durante esta época a causa de la carga pública.

**Después del gobierno de Trump:**

9/3/2021 - 22/12/2022: se regresa a las normas de 1999  
23/12/2022 - hoy: nueva norma final (muy similar a las normas de 1999)

# Definición de la carga pública

La carga pública = alguien que probablemente vivirá principalmente del gobierno mediante ayuda económica, lo que se demuestra si depende de:

- **Ayuda con dinero en efectivo**  
(SSI, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas/TANF, CalWORKs, Asistencia General) para mantenimiento de ingresos 0
- **Institucionalización para atención a largo plazo**  
a expensas del gobierno (como un hogar de ancianos o una institución de salud mental)

**Ningún otro beneficio "cuenta" contra una persona en la prueba de la carga pública.**

# Muchos programas de beneficios públicos NO cuentan, incluyendo:

- CUALQUIER beneficio que reciban los familiares
- Programa de Seguro Médico Infantil (CHIP)
- Medicaid/Medi-Cal
- Las estampillas de comida/SNAP/CalFresh
- La asistencia para el alquiler de la Sección 8 y la vivienda pública federal
- Medicaid de emergencia y en las escuelas
- Los servicios disponibles para la comunidad en general (sin requisitos de ingresos)
- Los beneficios para mujeres, bebés y niños (WIC)
- Las vacunas contra el Covid y su tratamiento
- Los servicios de salud pública, como las vacunas gratuitas
- Los servicios de nutrición en las escuelas como las comidas escolares gratuitas y de bajo costo
- La educación pública, Head Start
- Los beneficios que haya ganado, tales como el desempleo, la jubilación del seguro social, la compensación para trabajadores
- Los créditos fiscales
- Cualquier otro beneficio federal, estatal o local a parte de la ayuda con dinero en efectivo o la institucionalización a largo plazo

# Definición de la carga pública

Los programas y servicios utilizados por los familiares no "cuentan" contra un solicitante en una prueba de la carga pública.

# Ejemplo

Laura es una persona indocumentada. Sus hijos son ciudadanos estadounidenses. Sus hijos tienen derecho a beneficios. Laura está preocupada y cree que debido a su estatus, sus hijos no deberían inscribirse.

Si los hijos de Laura usan los beneficios, eso no le afectará a Laura si ella más adelante tiene cómo solicitar el estatus migratorio. Además, en este momento Laura no está sujeta a la prueba de la carga pública y dependiendo de qué tipo de solicitud presente en el futuro, puede que tampoco esté sujeta a la carga pública.



# Ejemplo

Daniel es un ciudadano de EE.UU. y recibe ayuda económica. Sus padres son personas indocumentadas. A Daniel le preocupa que el hecho de recibir esa ayuda, afecte a sus padres en una determinación de carga pública.

¿Daniel necesita preocuparse por la ayuda económica y la carga pública?

¿Qué pasaría si Daniel también fuera indocumentado?

# **Los funcionarios de inmigración deben tener en cuenta muchos factores**

- **¡El recibir los beneficios públicos que cuentan como carga pública es solo un factor!**
- **¡Las circunstancias de la gente cambian!**
- **El Formulario I-864 de Declaración Jurada de Patrocinio Económico se requiere en estos casos (y es prueba contundente de que una persona probablemente no sea una carga pública en el futuro)**

# Si yo uso los servicios, ¿eso puede perjudicar a mi patrocinador?

- En algunos casos, se tienen en cuenta los ingresos del patrocinador para determinar si los ingresos de la persona no-ciudadana califican para un beneficio. Esto se llama “consideración” (“*deeming*”).
- California no tiene ningún mecanismo para pedirle a los patrocinadores que "paguen" por los beneficios utilizados por una persona no ciudadana a quien ellos hayan patrocinado.

**¿Qué deben hacer las personas ahora si están preocupadas por la carga pública?**



# Recuerde estos puntos clave:

- La carga pública no cambia quién es elegible para los beneficios públicos.
- Los beneficios públicos recibidos por los familiares ¡no cuentan!
- La carga pública solo se aplica en 2 situaciones: al solicitar la entrada a los EE.UU. o al solicitar la residencia (“*green card*”) a través de un familiar o un empleador.
- ¡Muchos inmigrantes no se ven afectados por la carga pública! (VAWA, U, T, refugiados, asilados, solo DACA y TPS únicamente si solicitan la “*green card*” a través de un familiar o un empleador).

# ¿Qué deben hacer ahora los miembros de la comunidad?

- **Manténgase informado: ¡hay muchos cambios pero hay buenos recursos disponibles!**
- **Pida una consulta: comprenda su situación y qué opciones tiene.**
- **¡Participe! Alce su voz y brinde su apoyo para que haya más protecciones para la comunidad inmigrante.**



# ¡Cuidado con el fraude!

**Busque la ayuda de una fuente confiable:**

- Solo un abogado o representante acreditado puede darle asesoramiento legal.
- Un proveedor de servicios legales debe:
  - ✓ Proporcionar un contrato y recibos de pagos
  - ✓ Explicar el proceso y responder sus preguntas
  - ✓ Seguir las normas

# Pida una consulta

- Directorio legal nacional, organizado por código postal, de organizaciones sin fines de lucro que proporcionan servicios legales de inmigración: [ilrc.me/findhelp](https://ilrc.me/findhelp)
- Lista seleccionada de proveedores de servicios legales de inmigración en California:  
<http://www.cdss.ca.gov/Benefits-Services/More-Services/Immigration-Services/Immigration-Services-Contractors>

# Identifique las opciones legales

- Residencia permanente (“*green card*”) a través de un familiar
- Permiso de Permanencia en el País para familias militares
- VAWA para víctimas de violencia doméstica
- Visa U para víctimas del crimen
- Visa T para las víctimas de la trata
- Asilo
- Estatus de Jóvenes Inmigrantes Especiales
- Adquisición o derivación de la ciudadanía
- Por medio de empleo

# Más información en:

**ILRC:**

<https://www.ilrc.org/public-charge>

**Protección de las familias inmigrantes:**

<https://protectingimmigrantfamilies.org/>

**NILC:**

<https://www.nilc.org/issues/economic-support/>



---

**¡GRACIAS!**

**¿Alguna pregunta?**

# **Para las personas que trabajan con beneficios públicos: cómo responder las preguntas sobre la carga pública**



# Primero pregúntese: ¿Este programa de beneficios si cuenta como carga pública?

- ¿Es una pregunta sobre la carga pública relacionada con recibir alguno de los siguientes beneficios?:
  - SSI
  - TANF
  - CalWorks
  - General Assistance
  - CAPI
- Si la respuesta es SÍ, entonces si podría contar como carga pública.
- Si la respuesta es NO, entonces la carga pública es irrelevante. ¡No hay necesidad de pensar en la carga pública EN ABSOLUTO!

¿Me afecta la carga pública si estoy recibiendo estampillas de comida?

¡No!

¿Debo preocuparme por la carga pública si recibo WIC?

¡No!